

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

GRUPO IMSA S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
JUAN FERNANDO DUQUE ARBOLEDA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:
JUAN FERNANDO DUQUE ARBOLEDA**

**PERIODO DEL REPORTE:
2025**

**FECHA DE REPORTE:
28/01/2026**

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Código de Buen Gobierno Corporativo, Capítulo II, numeral 1 (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), referente a la Asamblea de Accionistas, se consagran las conductas de las que se debe abstener la Administración para garantizar la participación efectiva y el ejercicio de los derechos políticos de los accionistas en las reuniones de Asamblea. El 18 de febrero de 2025, la Junta Directiva impartió medidas para garantizar el trato equitativo a los accionistas en la celebración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, las cuales fueron a su vez socializadas con los colaboradores del Grupo mediante correo electrónico enviado el 04 de marzo de 2025. Adicionalmente, en el Capítulo III, numeral 1, que regula los derechos de los accionistas, se consagra el trato equitativo a los mismos.

De otro lado, cuando en ejercicio del derecho de información, la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad deberá, de manera inmediata y en las mismas condiciones económicas, garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas. Esto se encuentra consagrado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, Capítulo V, numeral 1.1., y en el Proceso de Atención al Inversionista (aprobado por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2022).

Por último, durante el ejercicio de 2025 las operaciones y la información de la Sociedad que se debía poner en conocimiento de los accionistas, se divulgó a través de los canales respectivos, garantizando el trato equitativo a los mismo.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	04/03/2025

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los

canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Grupo IMSA tiene establecidos diversos mecanismos de atención y suministro de información a sus accionistas, a través de los cuales busca brindarles información que se ajuste a los principios de transparencia, integralidad y veracidad, tales como la Asamblea General de Accionistas, el Portal de Accionistas (link dentro de la página web mediante el cual los accionistas tienen a disposición información específica de la Sociedad y demás temas de interés), página web, correo electrónico, entre otros.

Dichos mecanismos se encuentran establecidos en el Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), el cual consagra las políticas y procedimientos para la transparencia, fluidez y divulgación de información, estableciendo el proceso de atención a los accionistas y los mecanismos de comunicación de información con los mismos.

Adicionalmente, el Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022) fija los mecanismos y espacios para asegurar la efectiva comunicación de dicho órgano de administración con los accionistas (artículo 26 del Reglamento de la Junta, y sus numerales 26.1, 26.2, 26.3 y 26.4, publicado en la página web de la Sociedad, en el módulo de Accionistas e Inversionistas, Gobierno Corporativo, Documentos Corporativos).

Así mismo, se cuenta con un Protocolo de Relacionamiento entre la Junta Directiva y los Accionistas y entre los Accionistas y la Administración (aprobados por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022). Ambos Protocolos se encuentran publicados en la página web, en el módulo de Accionistas e Inversionistas, Gobierno Corporativo, Documentos Corporativos.

Por último, durante el ejercicio de 2025 las operaciones y la información de la Sociedad que se debía poner en conocimiento de los accionistas, se divulgó dando cumplimiento a los protocolos mencionados y a través de los mecanismos de comunicación descritos.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de

acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la página web de la Sociedad, en el módulo de Accionistas e Inversionistas, en Gobierno Corporativo, en la sección Composición Accionaria, se encuentra la información sobre las clases de acciones emitidas, la cantidad de acciones en circulación, readquiridas y en reserva de la Sociedad.

Esta información se actualizó de manera oportuna con base en las operaciones y transacciones que se realizaron durante el año 2025.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	25/02/2022
Fechas de Modificación	20/12/2025

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Dicha recomendación está expresamente consagrada en los Estatutos de la Sociedad en el parágrafo 4 del Artículo 7.

Durante el año 2025 no se llevó a cabo ninguna operación que haya derivado en la dilución del capital de los accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad cuenta con una sección destinada especialmente a sus accionistas e inversionistas dentro de la página web corporativa, en la cual se da a conocer al mercado la información acerca de la Sociedad, informes financieros y no financieros, Informe Anual de Gestión, que contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo, otros documentos de Gobierno Corporativo, información referente a sostenibilidad y relacionamiento con los grupos de interés de la Sociedad, entre otros. Así mismo, dicha información se encuentra también disponible en el idioma inglés.

Esta información se actualizó de manera oportuna durante el año 2025.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	25/02/2022
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad cuenta con diversos mecanismos de atención a sus accionistas, tales como página web, las oficinas de la Secretaría General, entre otros. Lo cual se encuentra consagrado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, en el Capítulo V, numeral 1 (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), y en el Protocolo de Relacionamiento de la Administración con los Accionistas, aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022.

Adicionalmente, con los accionistas se comparte información acerca de la Sociedad a través de un Portal de Accionistas, link dentro de la página web mediante el cual los mismos tienen a su disposición información específica de la Sociedad y demás temas de interés, y a través de un correo electrónico denominado Comunicaciones Accionistas, por medio del cual se hace envío de información a cada uno de los correos depositados en la base de datos de la Sociedad.

Durante el 2025 se dio atención de manera oportuna a las solicitudes de los accionistas, se compartió información de interés a través de los mecanismos descritos anteriormente y se llevaron a cabo teleconferencias trimestrales para presentar los resultados de la Sociedad.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad organiza teleconferencias de resultados trimestrales para sus accionistas, en las que se comparten los resultados, proyectos e información de interés para los mismos, lo cual se encuentra estipulado en el Código de Buen Gobierno Corporativo en el Capítulo V, numeral 1.4. (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024).

En el 2025, se realizaron tres reuniones de resultados trimestrales en la modalidad de teleconferencia, cuya invitación se realizó a través del correo electrónico habilitado para tal efecto, y además se publicó en el módulo del Portal de Accionistas. Adicionalmente, las presentaciones y las grabaciones de las teleconferencias se publicaron en este mismo Portal.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	28/10/2025

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La Sociedad a la fecha no tiene obligaciones derivadas de emisiones o suscripciones que versen sobre instrumentos de renta fija o de contenido crediticio, tales como bonos, CDT, papeles comerciales, aceptaciones bancarias y financieras, entre otros.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

 X

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Conforme a la estructura accionaria de la Sociedad, el parágrafo primero del artículo 7 de los Estatutos Sociales, consagra que en adición al derecho de inspección y en los términos que lo establezca la Junta Directiva, un número plural de accionistas que represente como mínimo el diez por ciento (10%) de las acciones en circulación podrá solicitar una auditoría especializada de la Sociedad, sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la Sociedad. No obstante, dichas auditorías nunca podrán versar sobre información confidencial y/o secretos empresariales de la Sociedad o sus subordinadas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

 X

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien en los Estatutos Sociales se encuentra consagrada la facultad de un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un diez por ciento (10%) del capital en circulación de la Sociedad, de solicitar una auditoría especializada de la Sociedad, y se establecen las medidas de confidencialidad que se deben adoptar en los casos en que se presenten dichas auditorias especializadas; aún no se cuenta con un procedimiento escrito de acuerdo con las precisiones de la recomendación 4.6.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

 X

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Actualmente no se ha adoptado esta recomendación, teniendo en cuenta la naturaleza de la composición accionaria actual de la Sociedad, la cual es propiedad de varios grupos familiares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se ha implementado una estructura organizacional de Conglomerado. Sin embargo, la Sociedad tiene su estructura organizacional con los tres niveles de gobierno y existen Protocolos de Relacionamiento que regulan las interacciones entre los mismos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se cuenta con un acuerdo que regule los temas indicados en la recomendación 6.2, ya que, en primer lugar, las subordinadas no cuentan con Junta Directiva y es la Junta Directiva de la Sociedad como matriz la que tiene a cargo la revisión de resultados, definición de la estrategia y toma de decisiones relevantes tanto de la matriz como de las subordinadas. Así mismo, es desde el Comité de Auditoría y la Junta Directiva de la matriz que se hace seguimiento transversal a la arquitectura de control de todo el Grupo, respecto a temas como auditoría interna, auditoría externa y gestión de riesgos.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con políticas y directrices que regulan algunos aspectos de actuación de los negocios, entre estos, algunos temas que deben ser aprobados o informados a la Junta Directiva de la Sociedad, en su calidad de matriz, regulados en la Directriz Temas de Aprobación e Información a la Junta Directiva de Grupo IMSA (aprobada por la Junta Directiva el 19 de octubre de 2023), temas relacionados con conflictos de interés, que están regulados en el Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024) y en el Código de Conducta Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022). Así mismo, las directrices respecto a negocios entre las compañías del Grupo o servicios comunes prestados por la matriz o alguna de sus subordinadas, se hacen desde la matriz, dependiendo del caso específico, cumpliendo siempre con la premisa de llevar a cabo cualquier transacción bajo precios de mercado, lo cual es corroborado por el Revisor Fiscal y en el informe de precios de transferencia que lleva a cabo cada año una firma externa.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 31 de los Estatutos Sociales consagra que las diferencias entre accionistas por razón del contrato social no serán obligatoriamente sometidas a decisión arbitral ni a amigables componedores, sino que, por libre determinación de los accionistas, pueden ser dirimidas en sede de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva. Por su parte, el artículo 32 de los Estatutos Sociales establece que las diferencias entre un accionista o un grupo de accionistas y la Sociedad por razón del contrato social, deberán ser sometidas a decisión arbitral en derecho.

Adicionalmente, en el numeral 2 del Capítulo VII del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024) se regula la resolución de conflictos entre accionistas y de accionistas con la Sociedad.

Durante al año 2025 no se presentó ninguno conflicto entre accionistas ni entre accionistas con la Sociedad.				
NO. Explique:				
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:				
<table border="1"><tr><td>Fecha de Implementación</td><td>26/11/2021</td></tr><tr><td>Fechas de Modificación</td><td>21/03/2024</td></tr></table>	Fecha de Implementación	26/11/2021	Fechas de Modificación	21/03/2024
Fecha de Implementación	26/11/2021			
Fechas de Modificación	21/03/2024			

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
--------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En el artículo 6 de los Estatutos Sociales se consagran las funciones de la Asamblea General de Accionistas, incluyendo las de la presente recomendación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
--------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con un Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas en el cual se estipulan los temas relacionados con la convocatoria, preparación de información, asistencia, desarrollo y el ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, entre otros. Dicho Reglamento fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022 y se encuentra publicado en la página web de la Sociedad. La reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025 se desarrolló siguiendo lo establecido en dicho Reglamento.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

 X

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Esta recomendación se cumple parcialmente. Si bien en el artículo 7 de los Estatutos Sociales se consagra que la Asamblea General de Accionistas debe convocarse con treinta (30) días hábiles de anticipación si ha de considerar un balance de fin de ejercicio o de liquidación; para los demás casos se consagra que la misma debe convocarse con cinco (5) días comunes de anticipación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 424 del Código de Comercio.

La convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025, se publicó el 11 de febrero en el periódico El Colombiano.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Según lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos Sociales y el artículo 4 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), la Sociedad realiza la convocatoria a la Asamblea mediante un aviso publicado en un periódico de amplia circulación del domicilio social y a través de medios de difusión electrónicos para tal efecto, tales como la página web, el módulo de Portal de Accionistas y el correo electrónico habilitado para las comunicaciones con los mismos.

La convocatoria a la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas, llevada a cabo el 27 de marzo de 2025, se publicó el 11 de febrero en el periódico El Colombiano. Adicionalmente, este mismo día la convocatoria fue compartida a través de correo electrónico y posteriormente fue publicada en la página web y en el Portal de Accionistas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Esta recomendación se encuentra expresa en el párrafo del artículo 4 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022).

El Orden del Día y las Propuestas de Acuerdo para la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de 2025 fueron publicadas en el módulo de Portal de Accionistas y se pusieron a disposición de los accionistas en el ejercicio del derecho de inspección el 4 de marzo de 2025.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	04/03/2025

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
---------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

SI. Indique brevemente: Este punto se incluyó expresamente en el numeral 9 del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Durante el año 2025 no se llevó a cabo ninguna operación de escisión impropia.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

10.5 Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
---------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

SI. Indique brevemente: El Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas del 2025, incluido en la convocatoria, contenía con precisión los temas a tratar durante la reunión.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	11/02/2025
Fechas de Modificación	27/03/2025

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Este punto se incluyó expresamente en el parágrafo del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas del año 2025 no se reformaron los Estatutos Sociales.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. No obstante, según el artículo 14 del Reglamento Interno de Asamblea General de Accionistas (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), los accionistas pueden proponer durante la celebración de la Asamblea la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la reunión.

Durante el ejercicio del derecho de inspección y previo a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de 2025 no se presentaron propuestas adicionales por parte de los accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, según el artículo 26.1 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

 X

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y como se explicó en la recomendación 10.8, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva (artículo 26.1 del Reglamento de la Junta Directiva).

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

NO

 X

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y como se explicó en la recomendación 10.8, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva (artículo 26.1 del Reglamento de la Junta Directiva). Durante el ejercicio del derecho de inspección y previo a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de 2025 no se presentaron nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el Orden del Día por parte de los accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En el Portal de Accionistas se publican los documentos e información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión de la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente, en el Portal se publican los documentos del derecho de inspección que pueden ser compartidos de forma digital, y se ponen físicamente a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de acuerdo con los términos de ley. El 04 de marzo de 2025 se publicaron en el Portal de Accionistas los documentos relacionados con el Orden del Día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas y relacionados con el derecho de inspección.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	04/03/2025
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Este derecho se encuentra expresamente consagrado en el parágrafo 3 del artículo 7 de los Estatutos Sociales, señalando que dentro del término del derecho de inspección los accionistas podrán solicitar la información o aclaraciones que estime pertinentes, o formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la Sociedad.

Dichas solicitudes podrán hacerse a través de comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad o a través del correo electrónico comunicacionesaccionistas@grupoimsa.com.co.

Durante al año 2025 no se recibieron solicitudes adicionales de información por parte de los accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el parágrafo 3 del artículo 7 de los Estatutos Sociales se consagra expresamente que la información solicitada podrá denegarse si se califica como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la Sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la Sociedad dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación ponga en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.
Durante al año 2025 no se recibieron solicitudes adicionales de información por parte de los accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI



NO



N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los mecanismos de acceso a información por parte de los accionistas están basados en la premisa de trato igualitario para los mismos. De esta forma, en el numeral 1.1 del Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), se consagra que cuando en el ejercicio del derecho de información, la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad deberá, de manera inmediata, garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas, y en las mismas condiciones.

Adicionalmente, en el Proceso de Atención al Inversionista (aprobado por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2022) se establece que si al momento de dar respuesta a la solicitud de un accionista se trata información que sea de interés general de todos los accionistas, ésta se deberá divulgar a través del Portal de Accionistas.

Durante al año 2025, de manera previa a la Asamblea General de Accionistas, no se recibieron solicitudes adicionales de información por parte de los accionistas. Las solicitudes adicionales que se recibieron durante el año no versaban sobre información que pudiera poner en ventaja a un accionista.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
---------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

SI. Indique brevemente:

Salvo las restricciones y prohibiciones legales, la Sociedad no limita a los accionistas el derecho a hacerse representar en las reuniones de Asamblea, permitiéndoles otorgar poderes conforme a las disposiciones legales vigentes (numeral 1 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo; artículo 8 de los Estatutos Sociales y artículo 7 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas).

En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025 un amplio número de accionistas ejerció este derecho sin limitación alguna por parte de la Sociedad.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web.

En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

En el Portal de Accionistas, en la página web de la Sociedad y a través de correo electrónico se pone a disposición de los accionistas un modelo estándar de poder para la representación de los mismos en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. No obstante, en dicho modelo no se incluyen los puntos del Orden del Día y las Propuestas de Acuerdo y corresponde a cada accionista indicarle a su representante el sentido de su voto.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

Esta recomendación no se encuentra expresamente estipulada en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. No obstante, se presenta a los accionistas un informe respectivo de cada Comité de Junta

Directiva, contenido en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que se encuentra dentro del Informe de Gestión, el cual es de público conocimiento de los accionistas y publicado en la página web de la Sociedad.

Así mismo, en el artículo 8 de los Estatutos Sociales, se consagra que el Presidente de la Sociedad es el encargado de presidir la reunión de la Asamblea General de Accionistas, y a falta de éste, será el Presidente de la Junta Directiva.

Adicionalmente, el artículo 13 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas establece que los miembros de la Junta Directiva podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el artículo 10 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva se consagran las funciones de la Junta Directiva, dentro de las cuales se establecen como obligaciones indelegables en cabeza de la misma la mayoría de las funciones contempladas en la recomendación 13.1. Sin embargo, en estos artículos no se regulan las funciones que por su naturaleza la Sociedad ha delegado en la Asamblea General de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

13.2 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

Dentro de las funciones de la Junta Directiva de la matriz, establecidas en el artículo 10 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), se encuentran las de impartir lineamientos sobre la estrategia y decisiones que versan con temas relacionados con la estructura y modelo de gobierno, temas financieros, estratégicos, entre otros; los cuales tienen aplicación para los principales negocios del Grupo Empresarial.

Adicionalmente, la Directriz de Temas de Aprobación e Información a la Junta Directiva de Grupo IMSA (aprobada por la Junta Directiva el 19 de octubre de 2023), también contiene lineamientos sobre diversos temas de las filiales que deben ser previamente aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad en su carácter de matriz, o puestos en conocimiento de la misma.

Durante las reuniones de Junta Directiva del año 2025 se revisaron temas de estructura, estrategia, resultados, entre otros, tanto de la matriz como de las filiales, con un enfoque de grupo, pero respetando el equilibrio entre los intereses de cada uno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la Sociedad cuenta con su propio reglamento interno, que contiene las recomendaciones establecidas en la presente medida. Dicho Reglamento fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022, por lo que es conocido por los accionistas. Adicionalmente, se encuentra publicado en la página web de la Sociedad. El funcionamiento de las reuniones de Junta Directa llevadas a cabo durante el año 2025 se desarrolló siguiendo lo establecido en dicho Reglamento.				
NO. Explique: 				
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 				
<table border="1"><tr><td>Fecha de Implementación</td><td>28/03/2022</td></tr><tr><td>Fechas de Modificación</td><td></td></tr></table>	Fecha de Implementación	28/03/2022	Fechas de Modificación	
Fecha de Implementación	28/03/2022			
Fechas de Modificación				

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: 		
NO. Explique: De acuerdo con el perfil accionario de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas ha decidido tener miembros principales de la Junta con sus respectivos suplentes personales.		
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 		
<table border="1"><tr><td>Fecha de Implementación</td><td></td></tr></table>	Fecha de Implementación	
Fecha de Implementación		

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 5 del Reglamento de Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022) distingue los diferentes tipos de miembros de Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la presente recomendación.

Los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2025-2026, elegidos en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas fueron debidamente identificados de acuerdo con el esquema definido en esta recomendación y en el Reglamento de la Junta Directiva.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad no cuenta con un procedimiento articulado al respecto. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento de la Junta Directiva, el Comité de Talento tiene dentro de sus responsabilidades la de proponer perfiles de sucesión de los miembros de la Junta Directiva para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tal y como se consagra en el artículo 53 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), la Junta, a través de su Comité de Talento, propone y comunica a los accionistas los perfiles de sucesión identificados como necesarios para conformar la Junta Directiva.

En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025 se reeligieron los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2025-2026.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

 X

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad no cuenta con un procedimiento articulado al respecto, pero al momento de recibir listas de candidatos a ocupar la Junta Directiva, se verifica por parte de la Secretaría General el cumplimiento de los requisitos legales, y se solicita al candidato certificación sobre su calidad de independiente, en caso de estar postulado en esa condición. Adicionalmente, según el párrafo 1 del artículo 11 de los Estatutos Sociales, un número plural o singular de accionistas que posean al menos el 15% de las acciones en circulación, podrá solicitar a la Sociedad que asuma los gastos relacionados con la búsqueda y selección de un candidato idóneo para la Junta, en los términos establecidos en el mismo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

 X

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Sociedad no ha adoptado esta recomendación, ya que aplica el criterio de independencia que establece la ley. No obstante, se le solicita al candidato la certificación de declaración de independencia frente a la definición de la Ley 964 de 2005. Dicha declaración es presentada en la carta de aceptación a la postulación para ser elegido como miembro de la Junta Directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

 X

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Sociedad no ha adoptado esta recomendación. Las listas de candidatos a ocupar la Junta Directiva se presentan directamente a la Asamblea General de Accionistas, y es en esta sede en la que los accionistas debaten la idoneidad de los candidatos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad no ha adoptado esta recomendación. Tal y como se mencionó en la recomendación 16.6, los candidatos a ocupar un puesto en la Junta Directiva se presentan directamente a la Asamblea General de Accionistas, y es en esta sede en la que los accionistas debaten la idoneidad de los candidatos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Esto se encuentra expresamente consagrado en el parágrafo del artículo 5 del Reglamento de Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022). Adicionalmente, para el periodo 2025-2026 todos los miembros de la Junta Directiva tienen la calidad de independientes, conforme a los requisitos de independencia establecidos en la ley.

NO. Explique**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Si bien el porcentaje mínimo del 25% de miembros independientes no se analiza y ajusta al alza, guardando relación con el capital flotante de la Sociedad, en el periodo 2025-2026 la totalidad de los miembros de la Junta Directiva tienen la calidad de independientes, superando así el mínimo establecido en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta Directiva y en la ley.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan expresamente en el parágrafo 1 del artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022). Dichas funciones corresponden con lo dispuesto en la presente recomendación.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 11 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022) se establecen obligaciones adicionales para el Presidente de la Junta, como consecuencia de las funciones particulares que cumple. Respecto a su remuneración, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 11 de los Estatutos Sociales, en el artículo 16 del Reglamento de la Junta Directiva, en el numeral 1.1. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), y por disposición de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025, actualmente la remuneración del Presidente de la Junta Directiva es diferenciada y superior en relación con los demás miembros, por el tiempo de dedicación que requiere para asumir dicho cargo.

NO. Explique:				
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:				
<table border="1"><tr><td>Fecha de Implementación</td><td>26/11/2021</td></tr><tr><td>Fechas de Modificación</td><td>21/03/2024</td></tr></table>	Fecha de Implementación	26/11/2021	Fechas de Modificación	21/03/2024
Fecha de Implementación	26/11/2021			
Fechas de Modificación	21/03/2024			

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El parágrafo 2 del artículo 13 y el artículo 34 de los Estatutos Sociales, así como el artículo 12 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022) consagran las normas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva de acuerdo con la recomendación 18.3. El Secretario General de la Sociedad, al ser a su vez Secretario de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, es de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva con el fin de salvaguardar la independencia del mismo con el Presidente de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el parágrafo 2 del artículo 13 y en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 12 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), se establecen expresamente las funciones del Secretario, dentro de las cuales se consagran las señaladas en la recomendación 18.4.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Al Comité de Nombramientos y Remuneraciones se le da el nombre de Comité de Talento, cuyo objetivo y funciones se establecen en el numeral 33 del artículo 10 de los Estatutos Sociales y en los artículos 52 y 53 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022).

Durante el año 2025 este Comité estuvo conformado por tres (3) miembros principales de la Junta Directiva, conforme a la designación realizada en la reunión de Junta Directiva del 22 de abril de 2025.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	21/03/2024
------------------------	------------

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO X N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad no consideró necesaria la constitución del Comité de Riesgos, teniendo como base lo establecido en la medida 18.8. Según el artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), las funciones de dicho Comité las asume directamente el Comité de Auditoría.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO X N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad no constituyó un Comité de Gobierno Corporativo. No obstante, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), las responsabilidades de dicho Comité son asumidas por la Junta Directiva en pleno.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad no constituyó el Comité de Gobierno Corporativo ni el Comité de Riesgos, toda vez que sus funciones son asumidas directamente por la Junta Directiva, y por el Comité de Auditoría, respectivamente. Lo anterior se encuentra estipulado en los artículos 8 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva, respectivamente (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022).

Durante las reuniones llevadas a cabo en el 2025 la Junta Directiva, de la mano de la Secretaría General, ejerció la supervisión del cumplimiento de las medidas de Gobierno Corporativo de la Sociedad. Así mismo, durante las reuniones del Comité de Auditoría se revisaron los temas correspondientes a la gestión de riesgos en la Sociedad y sus filiales.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Comités de la Junta Directiva se regulan de forma consolidada en el numeral 2.1.3 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado

el 14 de marzo de 2024) y en los Capítulos VII y VIII del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Comités de la Junta Directiva están conformados por al menos tres (3) miembros y todos ellos son independientes o patrimoniales. Lo anterior se consagra en el Capítulo VII y VIII del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), el numeral 33 del artículo 10 y el artículo 16 de los Estatutos Sociales, y en el numeral 2.1.3. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024).

Durante el año 2025 los Comités de la Junta Directiva estuvieron conformados por al menos tres (3) miembros, todos ellos independientes o patrimoniales, conforme a la designación realizada en la reunión de Junta Directiva del 22 de abril de 2025.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	21/03/2024
------------------------	------------

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), las personas que hacen parte de la Alta Gerencia, no solo de la sociedad matriz, sino de las filiales, están a disposición de los Comités de la Junta Directiva para brindar apoyo en los temas de su competencia.

Durante el año 2025 los miembros de la Alta Gerencia apoyaron a los Comités de la Junta Directiva en la revisión de diversos temas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tal y como se establece en el numeral 2.1.3. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024) y en el artículo 34 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), la Junta Directiva, para definir la conformación de sus Comités, toma en consideración los perfiles, conocimientos, calidades personales y experiencia profesional de sus miembros en relación con la materia objeto del respectivo Comité.

En la designación de miembros de los Comités realizada en la reunión de Junta Directiva del 22 de abril de 2025, se tuvieron en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia de cada uno de los miembros con base en cada Comité específico.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Secretario de los Comités de la Junta Directiva elabora las actas de sus reuniones, las cuales comparte con los miembros de cada Comité (artículo 45 del Reglamento de la Junta Directiva). No obstante, el Presidente de cada Comité presenta informes a la Junta Directiva en pleno sobre los temas tratados en los Comités y las respectivas recomendaciones. Salvo delegación expresa, los Comités no tienen facultad decisoria, sino meramente consultiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

 X

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se cuenta con una normativa interna donde específicamente se regule este tema. Sin embargo, los Comités de la Junta Directiva de Grupo IMSA abordan temas materiales de sus filiales, sin que este hecho genere transferencia de responsabilidad de las Juntas Directivas de las subordinadas hacia la matriz, en caso de contar con este órgano.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

 X

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Así lo establece expresamente el numeral 2.1.3.1 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2023), los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), y el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Durante el año 2025 se llevaron a cabo cuatro reuniones del Comité de Auditoría, en las cuales el Comité desarrolló las funciones establecidas en los documentos mencionados.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los integrantes del Comité de Auditoría designados para el periodo 2025-2026 tienen conocimiento sobre temas financieros, contables, de control de riesgos, y demás materias asociadas, tal y como se establece en los artículos 34 y 50 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022) y en el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tal y como lo establece el artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), a solicitud del Presidente de la Asamblea, el Comité deberá informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio respectivo.

En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025 el Presidente de la Asamblea no solicitó al Presidente del Comité de Auditoría informar a la Asamblea sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, considerando que el informe sobre el trabajo del Comité de Auditoría durante el ejercicio 2024 estaba incluido en el Informe Anual de Gobierno Corporativo presentado a la Asamblea.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los artículos 10 y 16 de los Estatutos Sociales; los artículos 25, 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022); el numeral 2.1.3.1 del Capítulo II, el Capítulo IV, el Capítulo V y el numeral 1.1.1 del Capítulo VII del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024); el Capítulo III y el Capítulo IX del Código de Conducta Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022); y el Protocolo de Comunicación, Reporte e Investigación-Línea Ética (aprobado por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2022 y modificado el 14 de noviembre de 2024) le atribuyen al Comité de Auditoría las funciones señaladas en la recomendación 18.18.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	14/11/2024

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien el Comité de Talento es el encargado de la fijación de políticas, perfiles y remuneración de los miembros de la Alta Gerencia de la sociedad matriz y sus filiales, éste no efectúa recomendaciones sobre los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, cuya función corresponde a la Asamblea General de Accionistas. Lo anterior se encuentra consagrado en el numeral 2.1.3.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), los artículos 52 y 53 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), y los numerales 1 y 2 del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Adicionalmente, la función de vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo corresponde a la Junta Directiva en pleno (artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva).

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los miembros del Comité de Talento para el periodo 2025-2026 cuentan con la experiencia y los conocimientos descritos en la presente medida. Lo anterior se encuentra establecido en el numeral 2.1.3.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024) y el artículo 52 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022).

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tal y como lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), a solicitud del Presidente de la Asamblea General de Accionistas, el Presidente del Comité de Talento puede informar a la misma sobre aspectos concretos del trabajo realizado durante el ejercicio respectivo.

En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025 el Presidente de la Asamblea no solicitó al Presidente del Comité de Talento informar a la Asamblea sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, considerando que el informe sobre el trabajo del Comité de Talento durante el ejercicio 2024 estaba incluido en el Informe Anual de Gobierno Corporativo presentado a la Asamblea.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el artículo 53 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022) se consagran las funciones del Comité de Talento. Sin embargo, no se encuentran estipuladas en detalle todas las funciones enumeradas en la recomendación 18.22.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tal y como se establece en el numeral 2.1.3.1 del Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024) y en los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), uno de los principales objetivos del Comité de Auditoría (que cumple las funciones del Comité de Riesgos) es velar por la efectividad del control interno y del sistema de gestión de riesgos.

Durante las reuniones del año 2025, el Comité de Auditoría supervisó e hizo seguimiento a la gestión de riesgos de la Sociedad, presentando los informes respectivos a la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tal y como lo establece el artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva, a solicitud del Presidente de la Asamblea, el Comité de Auditoría (que cumple las funciones del Comité de Riesgos) deberá informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio respectivo.

En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025 el Presidente de la Asamblea no solicitó al Presidente del Comité de Auditoría informar a la Asamblea sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité (que cumple las funciones del Comité de Riesgos), considerando que el informe sobre el trabajo del Comité de Auditoría durante el ejercicio 2024 estaba incluido en el Informe Anual de Gobierno Corporativo presentado a la Asamblea.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el **Reglamento Interno del Comité de Riesgos** le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.

18.25 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En la medida en que no existe un Comité de Riesgos, las atribuciones del mismo le corresponden al Comité de Auditoría, el cual cuenta con algunas de las funciones establecidas en la presente medida. No obstante, el hecho de que no estén expresamente consagradas todas las funciones no implica que no las pueda llevar a cabo (artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva y numeral 2.1.3.1 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo).

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De acuerdo con lo establecido en la medida 18.8, la Sociedad no consideró necesaria la constitución del Comité de Gobierno Corporativo. Las funciones de este Comité son asumidas directamente por la Junta Directiva en pleno, dentro de las cuales la Junta puede formular propuestas y medidas relacionadas con el Gobierno Corporativo para ser adoptadas por la Sociedad (artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva y numerales 3 y 37 del artículo 10 de los Estatutos Sociales).

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida

SI

NO

 X

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Es la Junta Directiva en pleno quien asume las funciones propias del Comité de Gobierno Corporativo, deber que se encuentra regulado en el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022) y en los numerales 3 y 37 del artículo 10 de los Estatutos Sociales. La Junta puede formular propuestas y medidas relacionadas con el Gobierno Corporativo para ser adoptadas por la Sociedad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

 X

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Presidente de la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta Directiva preparan un plan de trabajo anual para la Junta Directiva, el cual es aprobado por dicho órgano. En el

artículo 18 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022) se prevé esta función del Presidente de la Junta.

La aprobación de la agenda y el temario de las reuniones del año 2025 se efectuó en la Junta Directiva del 12 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, en las reuniones se discute la estrategia de cada uno de los negocios, que se constituye en la hoja de ruta del plan de trabajo de la Junta Directiva y el presupuesto de cada uno de los negocios.

Dichos aspectos mencionados constituyen, en su conjunto, el plan de trabajo anual de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	12/12/2024

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), el artículo 12 de los Estatutos Sociales y el numeral 2.1.2 del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), las reuniones ordinarias de la Junta Directiva de la Sociedad se celebran cada mes.

En este sentido, y dando cumplimiento a su normativa interna, la Junta Directiva de la Sociedad tuvo doce (12) reuniones ordinarias en el año 2025.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Conforme a lo establecido en el literal 2 del inciso 4 del artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), es función de la Junta Directiva revisar la estrategia propuesta por la Administración para aumentar el valor de la Sociedad. Adicionalmente, el literal 1 del artículo 11 de este mismo documento y el parágrafo primero del artículo 13 de los Estatutos Sociales señalan que es función del Presidente de la Junta Directiva velar por que la Junta fije e implemente la dirección estratégica de la Sociedad. Por último, en el numeral primero del artículo 10 de los Estatutos Sociales se consagra, entre otros, que es función de la Junta dirigir el plan estratégico de la Sociedad.

En este sentido, la Junta Directiva de la Sociedad fija reuniones con un foco orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la Sociedad y sus filiales. Durante las reuniones de Junta de 2025, y específicamente en la reunión del 21 de octubre, se hizo revisión de las variables claves estratégicas de la Sociedad y de sus filiales para el año 2026. Así mismo, se destinaron algunas reuniones de Junta para hacer una revisión a profundidad sobre cada una de las filiales de la Sociedad, con el objetivo de analizar la estrategia de las mismas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/10/2025

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva aprueba una agenda y un temario de las reuniones del respectivo año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se puedan presentar. La aprobación de la agenda y el temario de las reuniones del año 2025 se efectuó en la Junta Directiva del 12 de diciembre de 2024.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	12/12/2024
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Durante el año 2025, se remitió a los miembros de la Junta Directiva la documentación e información necesaria para la adopción de decisiones, dentro de los cinco días comunes de anticipación a las respectivas reuniones, y en los casos en que por fuerza mayor la información no pudo ser remitida con dicha antelación, fue enviada una vez se tuvo disposición de la misma.

Lo anterior se establece en el artículo 20 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022) y en el numeral 2.1.2 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024).

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Esta es una de las funciones del Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, consagrada en los párrafos 1 y 2 del artículo 13 de los Estatutos Sociales y en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022).

Durante el 2025, el Presidente de la Junta, el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta realizaron reuniones de preparación con la antelación indicada en la recomendación 19.5, por medio de las cuales se validó la calidad de la información que se enviaría a los demás miembros de la Junta Directiva.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Presidente de la Junta Directiva es quien tiene la responsabilidad de preparar el Orden del Día de las reuniones de la Junta, tal y como se encuentra establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), en coordinación con el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta Directiva.

Para tal efecto, durante el año 2025, de manera previa a las reuniones de Junta Directiva, el Presidente de la Junta, el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta, así como los miembros de la Alta Gerencia, prepararon el Orden del Día definido por el Presidente de la Junta y los temas específicos que se presentaron en la reunión respectiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024, que se encuentra en el Informe de Gestión, se presentó la asistencia de los miembros principales y suplentes a las reuniones de la Junta Directiva para el periodo 2024-2025. Dicho Informe se encuentra publicado en la página web de la Sociedad y fue compartido a los accionistas en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025.

Adicionalmente, en los informes periódicos trimestrales, que se encuentran también publicados en la página web de la Sociedad, se presentaron los datos de asistencia de los miembros principales y suplentes a las reuniones de la Junta Directiva para el trimestre específico.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	21/03/2024
Fechas de Modificación	30/09/2025

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De acuerdo con el numeral 32 del artículo 10 de los Estatutos Sociales, que hace referencia a la metodología de evaluación de la Junta Directiva, se consagra la realización de la misma a manera de autoevaluación o por un tercero. Así mismo, se establece que en el Informe de Gestión que se presenta anualmente a la Asamblea General de Accionistas, se debe informar acerca de la realización de dicha evaluación.

En virtud de lo anterior, en el año 2025, con respecto al ejercicio del año 2024, la evaluación de la Junta Directiva se efectuó en la modalidad de autoevaluación. Sin embargo, dicha autoevaluación no comprende la evaluación de sus miembros individualmente considerados.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tal y como se indicó en la recomendación 19.9, la evaluación de la Junta Directiva puede realizarse a manera de autoevaluación o por un tercero, y en el año 2025, con respecto al ejercicio del año 2024, la evaluación de la Junta Directiva se efectuó en modalidad de autoevaluación. Esto se encuentra consagrado en el numeral 32 del artículo 10 de los Estatutos Sociales.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Además de señalar las funciones y responsabilidades, en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022) se consagran los deberes y derechos de sus miembros.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022) se señala expresamente que los miembros de la Junta Directiva deberán actuar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. A su vez, se establece que sus actuaciones deberán ser objetivas y en interés de la Sociedad, no deberán hacer uso de los activos sociales y deberán guardar especial confidencialidad en la información y archivos que reciban de la misma.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

28/03/2022

Fechas de Modificación

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Estos derechos se encuentran consagrados en el artículo 9 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), donde además se detalla su ejercicio.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de **conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
---------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

SI. Indique brevemente:

Los conflictos de interés de la Sociedad, su administración y resolución se regulan ampliamente en el Capítulo VII del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), en el Capítulo III del Código de Conducta Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022) y en el artículo 25 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022). Estos documentos se encuentran publicados en la página web de la Sociedad.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
---------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

SI. Indique brevemente:

Así se establece en el numeral 1.1 del Capítulo VII del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), en el Capítulo III del Código de Conducta Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022) y en el parágrafo del artículo 25 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022).

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI



NO



N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los miembros de la Junta, los Representantes Legales y la Alta Gerencia informan a la Junta Directiva las posibles situaciones que pudieran derivarse en conflicto de interés. Lo anterior se encuentra consagrado en el Capítulo VII del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), Capítulo III del Código de Conducta (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022) y el parágrafo del artículo 25 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022).

Durante el año 2025 ninguno de los miembros de la Junta, representantes legales ni Alta Gerencia reportaron a la Junta Directiva posibles situaciones que pudieran derivarse en conflicto de interés. Por lo cual, no se tuvo la necesidad de elaborar un Mapa de Partes Vinculadas de los Administradores.

En la medida en que se reciban dichos reportes, se elaborará el Mapa de Partes Vinculadas de los Administradores.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo (el cual hace parte del Informe de Gestión) presentado a la Asamblea General de Accionistas el 27 de marzo de 2025, se señaló que durante el ejercicio 2024 no se presentaron este tipo de situaciones.

Este Informe se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/03/2025
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad se basa en la NIC 24 a la hora de definir el concepto de Parte Vinculada y de reconocer los eventos contables. Adicionalmente, en los Estados Financieros y en el Informe Especial de Grupo

Empresarial, contenidos en el Informe de Gestión, son debidamente reveladas las transacciones y saldos entre Partes Vinculadas. Dicho Informe se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

En la Nota 2 a los Estados Financieros que prepara la Sociedad (contenidos en el Informe de Gestión presentado a la Asamblea General de Accionistas el 27 de marzo de 2025), para el caso los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 (consolidados y separados), se declara que la Sociedad prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF para Grupo 1. Así mismo, en la Nota 3.2 se incluye la definición de subsidiarias de Grupo IMSA.

Adicionalmente, en los informes periódicos trimestrales, en la Nota 2 a los Estados Financieros que prepara la Sociedad para el respectivo trimestre también se incluye dicha declaración.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/03/2025
Fechas de Modificación	30/09/2025

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien no se cuenta con una política documentada que defina un procedimiento concreto, como práctica, previo a una transacción entre Partes Vinculadas, se realiza un proceso de valoración que conlleve a que dicha transacción se ajuste a las disposiciones legales aplicables. Este tipo de operaciones son reveladas en los Estados Financieros de la matriz y en los Estados Financieros de las filiales, según lo exijan las normas vigentes.

Adicionalmente, para el ejercicio 2024 la Sociedad contrató una firma externa experta en estudio de precios de transferencia, para que elabore un análisis de transacciones entre Partes Vinculadas, validando el

cumplimiento de la normatividad vigente en las geografías donde operan las filiales de la Sociedad y la ejecución de buenas prácticas en este tema.

En el Informe de Gestión del ejercicio de 2024, presentado a la Asamblea General de Accionistas el 27 de marzo de 2025, en la Nota 09 de los Estados Financieros Separados y en el Informe Especial de Grupo Empresarial, se encuentra la información referente a operaciones con Partes Vinculadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Tal y como se indicó en la medida 22.1, si bien no se cuenta con una política documentada que defina un procedimiento concreto, como práctica, previo a una transacción entre Partes Vinculadas, se realiza un proceso de valoración que conlleve a que dicha transacción se ajuste a las disposiciones legales aplicables y se realice a precios de mercado.

En el Informe de Gestión del ejercicio de 2024, en la Nota 9 de los Estados Financieros Separados y en el Informe Especial de Grupo Empresarial, se encuentra la información referente a operaciones con Partes Vinculadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados

con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Teniendo en cuenta que no se cuenta con una política documentada referente a este tema, no se cumple con esta recomendación en la forma en que se encuentra descrita. Sin embargo, todas las operaciones que realice la Sociedad entre Partes Vinculadas se efectúan a precios de mercado. Lo cual, de acuerdo con lo que se indicó en la medida 22.1, es validado cada año por una firma externa.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Asamblea no ha aprobado una política definida de remuneración de la Junta Directiva, pero si define los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, los cuales son discutidos y aprobados en el escenario de la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De acuerdo con lo establecido en la medida 23.1., la Asamblea no ha aprobado una política definida de remuneración de la Junta Directiva. No obstante, según la aprobación de la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo del 2025, la remuneración de la Junta Directiva de la Sociedad para el periodo 2025-2026 no contempla componentes variables.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre

acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/> X	N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	--------------------------	----	---------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien la prohibición de retribución variable no se encuentra consagrada de manera expresa en ninguno de los documentos corporativos, desde la existencia de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas ha determinado en cada reunión de la Asamblea Ordinaria que los honorarios de los miembros principales de la Junta Directiva son fijos, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Junta Directiva, parágrafo 3 del artículo 11 de los Estatutos Sociales. En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025, la Asamblea definió honorarios fijos para los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2025-2026, y por lo tanto a ningún miembro de la Junta se le incluye como parte de su remuneración componentes variables, o sistemas retributivos que incorporen opciones sobre acciones, ni retribución variable vinculada a la variación del valor de la acción.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> X	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	---------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025 aprobó los honorarios fijos de los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2025-2026, teniendo en cuenta que ningún Director recibe una remuneración con componentes variables.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	27/03/2025

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, contenido en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio del año 2024, se informó sobre la aprobación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2025-2026 y se incluyó el detalle de los gastos relacionados con el funcionamiento de la Junta Directiva durante dicho año.

Dicho Informe se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27/03/2025
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El organigrama de la Sociedad, que parte de los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno Corporativo, establece y diferencia claramente las funciones de todos los Administradores y, por lo tanto, se establece la separación entre las responsabilidades de la Junta Directiva y los miembros de la Alta Gerencia (artículos 10 y 14 de los Estatutos Sociales y numerales 2.1. y 2.2 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva delega las funciones propias del giro ordinario de los negocios a los miembros de la Alta Gerencia, a fin de concentrarse en las funciones de estrategia, supervisión, gobierno y control, y así se evidenció durante el ejercicio de 2025. Lo anterior se consagra en las funciones establecidas en los artículos 10 y 14 de los Estatutos Sociales y en los numerales 2.1. y 2.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 10 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva deberá aprobar los candidatos para cargos de nivel superior (Alta Gerencia) que el Presidente de la Sociedad le presente, previo informe del Comité de Talento, quien define los perfiles de dichos cargos, según los artículos 52 y 53 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022).

Durante el año 2025 se dio un cambio en la Gerencia de Finanzas Corporativas, el cual fue propuesto por el Presidente de la Sociedad y revisado por la Junta Directiva, siguiendo con lo establecido en esta recomendación.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se cuenta con una política frente a este tema, ya que los Estatutos Sociales establecen claramente las funciones de la Junta Directiva, del Presidente de la Sociedad y de los miembros de la Alta Gerencia, la delegación de facultades de los mismos y las situaciones en las que se requieren aprobaciones especiales (artículos 10 y 14 de los Estatutos Sociales y numerales 2.1. y 2.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo).

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida	SI	X	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	---	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva de manera directa y a través del Comité de Talento, hace seguimiento a la gestión y desempeño de los miembros de la Alta Gerencia y del Presidente de la Sociedad mediante el Informe de Cumplimiento de Presupuestos y, a través del monitoreo de la estrategia de la Sociedad en las reuniones de Junta Directiva que se llevan a cabo durante el año (artículo 10 de los Estatutos Sociales y numeral 2.1.3.2 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo).

Adicionalmente, los empleados de la Sociedad, incluyendo los miembros de la Alta Gerencia, deben cumplir con unos objetivos de desempeño que se establecen cada año con el fin de medir su gestión.

Así mismo, en la reunión de Junta Directiva del 18 de marzo de 2025 se compartieron, a través de un Informe del Comité de Talento, los resultados del informe de valoración de competencias del Presidente de la Sociedad.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad cuenta con una Directriz de Compensación (aprobada por la Junta Directiva el 19 de octubre de 2023 y modificada el 12 de diciembre de 2024) que establece la retribución de los empleados y colaboradores, incluyendo al Presidente de la Sociedad y a los miembros de la Alta Gerencia. Dicha retribución se establece teniendo en cuenta las responsabilidades e impacto del cargo respectivo, las características del negocio y la estrategia de la Sociedad, dentro de unos principios de equidad interna y competitividad externa.

Igualmente, la Sociedad utiliza una metodología internacional de nomenclatura de cargos según las características, tamaño y presencia del Grupo. Así mismo, se establece una agrupación de niveles de acuerdo con el grado de responsabilidades e impacto en la organización, que incluye el cargo del Presidente y a los miembros de la Alta Gerencia.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	19/10/2023
Fechas de Modificación	12/12/2024

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El salario del Presidente de la Sociedad incluye un componente variable a corto plazo (un año), el cual es establecido y monitoreado por la Junta Directiva, cuyo diseño técnico y forma de cálculo se define en el Anexo 1 (Compensación Variable Corto Plazo) de la Directriz de Compensación (aprobada por la Junta Directiva el 19 de octubre de 2023 y modificada el 12 de diciembre de 2024) que aplica actualmente la Sociedad.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19/10/2023
Fechas de Modificación	12/12/2024

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el numeral 2 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), la Junta Directiva establece las políticas y mecanismos de gestión de riesgos, y realiza un monitoreo permanente en relación con los sistemas de control interno de la Sociedad y sus compañías subordinadas de manera directa y a través del Comité de Auditoría y la Auditoría Interna Corporativa (artículos 50 y 51 Reglamento Junta Directiva).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

La Sociedad, en calidad de matriz, propende por la existencia de una arquitectura de control con un alcance consolidado y de manera directa a través del Comité de Auditoría de la Junta Directiva y de la Auditoría Interna Corporativa (numeral 36, artículo 10 Estatutos Sociales y artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva). Adicional a esto, se cuenta con un Especialista en Riesgos que, si bien es contratado por una de las filiales, apoya a los demás negocios y a la matriz en la gestión de riesgos estratégicos, operativos y de cumplimiento. Así mismo, la Sociedad promueve la cultura de autocontrol a través de los responsables de cada proceso.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La Sociedad cuenta con una Directriz del Sistema de Gestión de Riesgos (aprobada por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2022 y modificada el 16 de noviembre de 2023), bajo una política de gestión de riesgos que señala que las decisiones y operaciones en las compañías del Grupo deben realizarse bajo una cultura de protección, promoviendo la autogestión y minimizando la probabilidad e impacto de los riesgos a los que están expuestas, gestionándolos conforme al perfil de riesgo definido en cada negocio. Lo anterior, soportado por un sistema de control interno que promueve la cultura del autocontrol, con una metodología a través de la cual se identifican, analizan, evalúan y monitorean los riesgos de la Sociedad.
Durante el año 2025, de manera trimestral se reportó al Comité de Auditoría la gestión de riesgos de la Sociedad matriz y sus subordinadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/02/2022
Fechas de Modificación	16/11/2023

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Cada una de las compañías del Grupo cuenta con un mapa de riesgos que permite identificar los niveles de criticidad para cada grupo de riesgos (estratégicos, operativos, de cumplimiento y financieros) y las acciones de mitigación de dichos riesgos. Periódicamente se hace seguimiento al comportamiento de dichos riesgos y los mismos son gestionados por el área de riesgos y los responsables de los procesos de cada una de las filiales, con el apoyo del Especialista en Riesgos.

Adicionalmente, es importante señalar que la principal herramienta para la gestión de riesgos de la Sociedad son los análisis/mapas de riesgos, los cuales se realizan en dos ámbitos de gestión complementarios: uno que parte desde la estrategia (Top – Down), y otro que parte de los procesos y proyectos (Bottom – Up), los cuales se desarrollan en los respectivos niveles de gestión y se integran para obtener una visión holística de los riesgos de las compañías que lo conforman.

Este análisis contempla:

- La identificación de los riesgos, derivados de la estrategia definida por la Sociedad y aquellos asociados a su operación.
- La evaluación de los riesgos y medición del grado de exposición a los mismos.
- La gestión efectiva de los riesgos, que incluye la toma de decisiones sobre su manejo en términos de evitarlo, controlarlo, mitigarlo, transferirlo o aceptarlo.
- El monitoreo de riesgos, entendido como la revisión del cambio en el nivel de riesgos y el seguimiento a la ejecución y efectividad de los planes de acción.

Mínimo de forma anual estos mapas de riesgos son actualizados con el objetivo de reflejar los cambios y/o evolución de las compañías del Grupo, y así se ejecutó en el año 2025.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/02/2022
Fechas de Modificación	16/11/2023

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Sociedad tiene una Directriz del Sistema de Gestión de Riesgos (aprobada por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2022 y modificada el 16 de noviembre de 2023) en la que se consagran los lineamientos para la administración de los riesgos tanto de la matriz como de las subordinadas. Adicionalmente, se cuenta con una matriz de atribuciones, que define los límites máximos de aceptación del riesgo por parte de cada responsable de gestionarlos, de acuerdo con el rol que desempeña en la organización, y que establece las instancias de comunicación para la asunción de riesgos y la aprobación de planes de mitigación, según los resultados de valoración de éstos.				
Durante el año 2025 los riesgos de la Sociedad fueron administrados siguiendo los lineamientos de la Directriz del Sistema de Gestión de Riesgos y de la matriz de atribuciones.				
NO. Explique:				
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Fecha de Implementación</td> <td style="padding: 5px;">15/02/2022</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Fechas de Modificación</td> <td style="padding: 5px;">16/11/2023</td> </tr> </table>	Fecha de Implementación	15/02/2022	Fechas de Modificación	16/11/2023
Fecha de Implementación	15/02/2022			
Fechas de Modificación	16/11/2023			

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva monitorea constantemente la exposición de riesgos de la sociedad matriz y sus subordinadas, a través de los informes periódicos que presenta la Administración, el Especialista en Riesgos y la Auditoría Interna Corporativa (numeral 35 y 36 del artículo 10 de los Estatutos Sociales). Durante el año 2025, de forma trimestral, el Comité de Auditoría hizo seguimiento de la gestión de riesgos en la Sociedad y los avances en el plan de trabajo para administrar los riesgos identificados, controlarlos y mitigarlos. Esta información también se pone en conocimiento de la Junta Directiva en el informe que se presenta por parte del Presidente del Comité de Auditoría a la Junta.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	14/11/2025

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

La Alta Gerencia, como responsable de la administración de riesgos, es la encargada de definir e implementar la metodología de autoevaluación para la gestión de riesgos, a través de la cual se identifica, evalúa, mide, controla y monitorea la exposición a los riesgos definidos en el mapa de riesgos de cada una de las compañías de la Sociedad. Esto, mediante la medición de impacto y frecuencia, la definición de acciones y controles y el seguimiento al cumplimiento de los mismos.

Lo anterior se encuentra consagrado en la Directriz del Sistema de Gestión de Riesgos (aprobada por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2022 y modificada el 16 de noviembre de 2023).

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15/02/2022
Fechas de Modificación	16/11/2023

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con una matriz de atribuciones, que define los límites máximos de aceptación del riesgo por parte de cada responsable de gestionarlos, de acuerdo con el rol que desempeña en la organización, y que establece las instancias de comunicación para la asunción de riesgos, y la aprobación de planes de mitigación, según los resultados de valoración de éstos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/02/2022
Fechas de Modificación	16/11/2023

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Si bien en el año 2025 se tomó la decisión de que el Especialista de Riesgos Corporativos pasara a una de las filiales, dentro de sus funciones continúa la de alinear la gestión de riesgos de cada una de las filiales, monitoreando aquellos riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de cada filial y, por lo tanto, de la Sociedad como matriz. Adicionalmente, se continúa trabajando con una estructura y metodología transversal a todas las compañías de la Sociedad en la gestión de riesgos estratégicos, riesgos operativos y riesgos de cumplimiento.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/02/2023
Fechas de Modificación	01/03/2025

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (**CRO Chief Risk Officer**) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se cuenta con un cargo de Gerente de Riesgos, sin embargo, tal y como se indicó en la medida 26.7, existe un Especialista en Riesgos, que si bien pasó a ser contratado por una de las filiales, cuenta con atribuciones regionales.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva es la responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, mediante la existencia del área de Gestión de Riesgos Corporativos, el área de Auditoría Interna Corporativa y el Comité de Auditoría. Así mismo, a través de la elaboración de políticas y documentación de procedimientos que se encuentran disponibles para consulta interna de los empleados y funcionarios (numeral 36 del artículo 10 de los Estatutos Sociales y artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva).

La Junta Directiva delegó en la Auditoría Interna Corporativa la conformación de un área encargada de la implementación de la metodología de gestión autocontrol (CSA), la cual se define como una estrategia de

acompañamiento diseñada para fomentar la gestión del autocontrol en las filiales y principales procesos de la Sociedad, con la finalidad de crear conciencia y cultura de autocontrol.

Durante el año 2025, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, hizo seguimiento periódico y constante del sistema de control interno de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Comité de Auditoría, delegado por la Junta Directiva para este fin, es el órgano encargado de presentar los resultados y la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno ante la Junta Directiva, a fin de que ésta sea, en última instancia, la que supervise la eficacia e idoneidad del sistema de control interno (Capítulo II, numeral 2.1.3.1. del Código de Buen Gobierno Corporativo, artículo 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva y artículo 16 de los Estatutos Sociales).

Durante el año 2025, la Junta Directiva recibió de manera trimestral los informes del Comité de Auditoría respecto a la gestión de riesgos y trabajos de auditoría y eficacia del control interno de la Sociedad, emitiendo recomendaciones respecto a estos temas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad tiene una Directriz del Sistema de Gestión de Riesgos (aprobada por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2022 y modificada el 16 de noviembre de 2023), la cual promueve una cultura de autocontrol en la que, a través de la metodología de riesgos de la Sociedad, los empleados y funcionarios identifican, evalúan y monitorean los riesgos de los procesos, con el fin de minimizar la probabilidad y el impacto de su ocurrencia. Lo anterior, mediante estrategias de mitigación, protección, transferencia y/o aceptación conforme al perfil de riesgos definido por la Junta.

Así mismo, tal y como se indicó en la recomendación 27.2, a través de Auditoría Interna Corporativa, se implementó la metodología de gestión autocontrol (CSA), dando como resultado en el ejercicio del 2025, un modelo de autocontrol implementado con alcance en Colombia y Brasil detallado así: 16 trabajos de acompañamiento y 5 trabajos de aseguramiento.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15/02/2022
Fechas de Modificación	16/11/2023

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad tiene una cultura integral de riesgos y control de sus procesos, basada en políticas generales, procedimientos, directrices y controles de exposición en los sistemas operacionales comunicados y vividos en todos los niveles de la estructura organizacional.

De igual manera, durante el año 2025 se realizaron inducciones, capacitaciones y cursos de formación en materia de riesgos, disponibles para los empleados y colaboradores de los negocios de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	15/02/2022
Fechas de Modificación	16/11/2023

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

La estructura organizacional de la Sociedad dispone que a través de Comités de Gerencia y/o Presidencia se dé un reporte de información hacia la Alta Gerencia, la Junta Directiva y sus Comités. Igualmente, el área de Auditoría Interna Corporativa y el área de Gestión de Riesgos rinden informes a la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, acerca de las materias de su competencia, buscando que la toma de decisiones y administración de riesgos y control se realice con suficiente información.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15/02/2022
Fechas de Modificación	16/11/2023

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	La Alta Gerencia propende por que los empleados y demás funcionarios tengan el conocimiento acerca de la gestión de los riesgos asociados a sus actividades y procesos y, por ende, que entiendan su rol frente a este tema. Así mismo, se promueve la cultura del autocontrol, en la que todos los empleados y funcionarios identifican, evalúan, miden y monitorean los riesgos, con el fin de minimizar la probabilidad y el impacto de su ocurrencia, mediante estrategias de mitigación, transferencia y/o la aceptación conforme al perfil de riesgos definido.
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	15/02/2022
Fechas de Modificación	16/11/2023

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	La Sociedad cuenta con una Línea Ética, con alcance regional, como un canal de comunicación confidencial y seguro al servicio de empleados, proveedores, clientes y, en general, de todos los públicos de la Sociedad. A través de la Línea Ética se puede informar sobre acoso, relaciones laborales, omisiones de controles y normatividad, corrupción, fraude, hurto, malversación de activos y conflictos de interés. Lo anterior, se encuentra consagrado en el Protocolo de Comunicación, Reporte e Investigación de la Línea Ética (aprobado por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2022 y modificado el 14 de noviembre de 2024). Adicionalmente, la información referente a este tema puede encontrarse en la página web www.grupoimsa.com.co , en el acápite Línea Ética.
NO. Explique:	Así mismo, se cuenta con un Comité de Ética que estudia las denuncias reportadas a través de la Línea Ética y centraliza con las áreas correspondientes para proceder con las investigaciones de dichas denuncias. En el Comité de Auditoría de la Junta Directiva, de forma trimestral, se rinde un informe sobre las mismas. Igualmente, se cuenta con Comités de Convivencia establecidos por la Ley, los cuales funguen como un canal de comunicación directo con la Junta Directiva y el Auditor Interno Corporativo.
Durante el año 2025 se recibieron 18 denuncias anónimas a través de la Línea Ética.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	15/02/2022
Fechas de Modificación	14/11/2024

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, supervisa la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control, y así se establece en los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022). La Auditoría efectúa un manejo integral del riesgo y de controles, basado en la metodología "COSO" y un modelo para auditar la gestión y control de los sistemas de información y tecnología, basado en la metodología "COBIT". Durante el año 2025, de forma trimestral, a través de las reuniones del Comité de Auditoría se realizó el debido monitoreo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/2022
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en

colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se tienen tres organismos que conjuntamente monitorean la Arquitectura de Control, los cuales son Revisoría Fiscal, Auditoría Interna y áreas de control en los negocios y países, en las materias propias de su competencia (Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo y artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva).

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, el cual fue aprobado por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2022.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--	--

Fecha de Implementación	15/02/2022
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Auditor Interno o quien haga sus veces, mantiene una relación de independencia con la Alta Gerencia. La selección del Auditor la realiza la Junta Directiva por recomendación del Comité de Auditoría. Según el numeral 2.1.3.1 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024) y el artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022), el Auditor Interno o quien haga sus veces, reporta y comunica directamente al Comité.

Así mismo, es función de la Junta Directiva supervisar la independencia y eficiencia de la Auditoría Interna de la Sociedad (numeral 31 del artículo 10 de los Estatutos Sociales).

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	21/03/2024

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La contratación y remoción del Auditor Interno o quien haga sus veces, es facultad de la Junta Directiva, con recomendación del Comité de Auditoría (numeral 2.1.3.1 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo y artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva).

Durante el año 2025 el cargo de Auditor Interno se encontró vacante. No obstante, las funciones propias de este fueron desarrolladas por el Especialista de Auditoría, quien reportó directamente al Comité de Auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Revisor Fiscal es una firma independiente a la Sociedad y al Grupo. Lo anterior se encuentra establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales y en el numeral 1.2 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022). Esta calidad es declarada anualmente por el Revisor Fiscal en su informe (con fecha del 03 de marzo de 2025), el cual se presenta al Comité de Auditoría, a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	03/03/2025

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las compañías que hacen parte de la Sociedad que por ley o por Estatutos Sociales deben contar con la figura del Revisor Fiscal o Auditor Externo, tienen el mismo Revisor Fiscal, salvo las compañías de Brasil, tal y como fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025. Se aclara que las compañías con operaciones más significativas cuentan con el mismo Revisor Fiscal, y para las compañías de Brasil, se contratan servicios con el Revisor Fiscal de la matriz para que haga procedimientos específicos sobre dichos Estados Financieros.

Así mismo, cuando en las compañías subordinadas de la matriz algún tercero cuenta con participación accionaria minoritaria significativa, se debe contar con la figura del Revisor Fiscal o Auditor Externo, este es el mismo Revisor Fiscal de la matriz.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27/03/2025
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La política para la designación del Revisor Fiscal se establece en el numeral 1.2 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), el cual es divulgado a los accionistas y se encuentra publicado en la página web de la Sociedad, cumpliendo con las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de **cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En los Estatutos Sociales y en los documentos corporativos de la Sociedad no se previó un plazo máximo de contratación de la firma de Revisoría Fiscal. No obstante, considerando que la Sociedad se constituyó el 26 de noviembre de 2021, aún no se cumple el plazo máximo de contratación establecido en esta recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Así se establece en el numeral 1.2 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024), al indicar que la persona natural que lleve la función de auditoría debe rotar por lo menos con una periodicidad de cinco años, y solamente podrá retomar esa función luego de un período de dos años.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente**, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 1.2 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024) se establece que las compañías de la Sociedad no contratarán con el revisor fiscal servicios diferentes a los de auditoría, y en el numeral 1.2.1. se estipula que el Revisor Fiscal no podrá ser accionista de la Sociedad a o de sus filiales, ni familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, o tener la condición de cónyuge o compañero/a permanente, ni podrá ser socio en otras compañías de los accionistas o administradores, ni tener fuera de la Sociedad vínculo de dependencia con ninguno de los administradores, ni con sociedades de personas en que ellos sean socios.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio del 2024, el cual se encuentra incluido en el Informe de Gestión aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 27 de marzo de 2025, la Sociedad informó el monto total del contrato con el Revisor Fiscal para el periodo 2024-2025.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27/03/2025
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La Sociedad no ha adoptado esta medida. No obstante, se establece un procedimiento interno para la revelación de información financiera y no financiera. Igualmente, en el Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo se establecen los procedimientos para la transparencia, fluidez y divulgación de la información.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La información que la Sociedad presenta incluye información consolidada de las principales compañías que conforman el grupo empresarial, así como de las operaciones materiales realizadas por éstas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27/03/2025
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.

31.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Así lo establece el numeral 2.1.3.1. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024) y el artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022). Durante el ejercicio del 2024, cuyo reporte se recibió en el 2025, el informe del Revisor Fiscal no presentó salvedades (03 de marzo de 2025).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	03/03/2025

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Así lo establece el numeral 2.1.3.1. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024) y el artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de marzo de 2022). Durante el ejercicio del 2024, cuyo reporte se recibió en el 2025, el informe del Revisor Fiscal no presentó salvedades (03 de marzo de 2025).

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	03/03/2025

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como

materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Especial de Grupo Empresarial y en la Nota 9 de los Estados Financieros Separados, contenidos en el Informe de Gestión (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 27 de marzo de 2025), se encuentra un numeral referente a las operaciones con Partes Vinculadas más importantes, celebradas entre las compañías que hacen parte del Grupo. Este informe está publicado en la página web de la Sociedad.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

27/03/2025

Fechas de Modificación

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adota las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente**, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 1.3 del Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por la Junta Directiva el 18 de enero de 2022 y modificado el 14 de marzo de 2024) se establecen los procedimientos respectivos en relación con la publicación y transmisión de información relevante al mercado.

Adicionalmente, se cuenta con un Proceso de Divulgación de Información Relevante, que fue aprobado por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2022.

Durante el 2025 la información relevante se divulgó al mercado siguiendo los procedimientos internos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	18/01/2022
Fechas de Modificación	14/03/2024

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la página web, en el acápite de Accionistas e Inversionistas, se cuenta con un aparte exclusivo para la información relativa al Gobierno Corporativo, la cual se presenta de manera amigable.

Durante el año 2025 la página web de la Sociedad se mantuvo actualizada de forma amigable facilitando el acceso de todos los usuarios.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/02/2022
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tanto en la página web como en el Portal de Accionistas, al cual se accede mediante usuario y clave, se cumple con los requisitos de la recomendación 32.3.

Durante el año 2025 la página web de la Sociedad se mantuvo actualizada cumpliendo con los requisitos establecidos en la recomendación 32.3.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/02/2022
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los informes y demás documentos publicados por la Sociedad en su página web se pueden imprimir, descargar y compartir.

La información que fue publicada en la página web por la Sociedad durante el 2025 son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/02/2022
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos**

de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La Sociedad no ha adoptado esta medida, pero en el Informe de Gestión, que se encuentra publicado en la página web, y que se presenta a la Asamblea General de Accionistas, se incluye una sección acerca de la Arquitectura de Control. Igualmente, en los diferentes espacios de contacto con los accionistas, como lo son las teleconferencias trimestrales, se informa sobre este tipo de temas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Conforme a lo establecido en el numeral 23 del artículo 10 de los Estatutos Sociales, una de las funciones de la Junta Directiva es presentar a la Asamblea General de Accionistas el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En este sentido, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio del 2024, el cual se encuentra incluido en el Informe de Gestión, fue revisado y aprobado por la Junta Directiva el 18 de febrero de 2025, para ser presentado dentro de los documentos de cierre de ejercicio en la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 27 de marzo de 2025. Este informe se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2021
Fechas de Modificación	27/03/2025

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio del 2024, fue presentado como documento de cierre de ejercicio en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, llevada a cabo el 27 de marzo de 2025. Dicho informe contiene información sobre la aplicación y cumplimiento de las políticas de gobierno corporativo durante el año y plasma la realidad del funcionamiento de la Sociedad. El informe no es una transcripción de las normas de Gobierno Corporativo. El Informe de Gobierno Corporativo se encuentra dentro del Informe de Gestión, el cual se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/03/2025
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
---------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

SI. Indique brevemente:

El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio del 2024, el cual se encuentra incluido en el Informe de Gestión, consagra las principales prácticas de la Sociedad en la materia de Gobierno Corporativo, así como los cambios que se dieron durante el ejercicio. El informe, en la medida en que aplique, se encuentra alineado con lo dispuesto en la recomendación 33.3. Este informe se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/03/2025
Fechas de Modificación	